

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ARDOZ DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, que en virtud del pleno de este Ayuntamiento de 28 de mayo de 2012, se acordó:

«Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación de los Estatutos de la Entidad de Conservación «polígono industrial Ardoz», aprobados por el pleno del Ayuntamiento de Illescas, con fecha 29 de mayo 2008, tal como se ha propuesto por el interesado en escrito de referencia 10.08.11 RE 1522 y que afecta a sus artículos 13 y 18, modificación estatutaria efectuada en la Asamblea de 10 de marzo de 2011. Documentación que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor del expediente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio atendiendo a su requerimiento de 2 de mayo de 2011 en orden a la inscripción de la citada Entidad de Conservación, a la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento, a los distintos interesados, a las Concejalías de Servicios Generales y Urbanizaciones y al Área de Administración General y a los Departamentos de Patrimonio e Intervención Municipal a los efectos procedentes, facultándose por lo demás al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, don Fernando Javier Cabanes Ordejón o a quien legalmente le sustituya para la adopción y firma de cuantos actos y documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo»

REGIMEN DE RECURSOS

Lo que le notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

Recurso potestativo de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Significándole que de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo no cabrá de nuevo dicho recurso.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y del 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses se contará a partir de la notificación de la resolución del mismo.

Recurso extraordinario de revisión, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

A SABER:

| TITULAR | POBLACIÓN |
|---|----------------------------------|
| APLICACIONES ZURBARÁN, S.L. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| TIJANI BENHADPOV | ILLESCAS (TOLEDO) |
| C.D. GUIJARRO, S.L. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| JUAN ANTONIO CABALLERO GARCIA | LEGANES (MADRID) |
| RAFAEL CARAVACA ZAMORANO | ILLESCAS (TOLEDO) |
| CERRAJERÍA ILLESCAS 2050 | ILLESCAS (TOLEDO) |
| ANTONIO COLSA MUÑIZ | MADRID |
| COPROOLIVA 200, S.L. | CUBAS (MADRID) |
| COTOBIAL, S.A. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| DISGASE, S.L. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| ALFONSO FERNANDEZ MELERO | FUENLABRADA (MADRID) |
| GALVANOTECNICA CASTILLA-LA MANCHA, S.L. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| JOSE GARCIA AGUDO | GETAFE (MADRID) |
| MIGUEL ANGEL HUERTAS LOPEZ | ILLESCAS (TOLEDO) |
| J. MOBEL, S.L. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| JULIAN MANIBARDO GONZALEZ | ILLESCAS (TOLEDO) |
| FRANCISCO MARTIN MARTIN | GETAFE (MADRID) |
| MARTINEZ ALVAREZ DECORACION, S.L. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| MATIAS MORENO GARCIA | FUENLABRADA (MADRID) |
| OLYMPIA&YORK INVESTMENT, S.L. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| JOSE LUIS ROBLEDANO YAÑEZ-SEDEÑO | VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID) |
| MANUEL RUBIO GARCIA | ILLESCAS (TOLEDO) |
| ALBERTO SANCHEZ NIETO | ILLESCAS (TOLEDO) |
| SEGUROS MERCURIO, S.A. | MADRID |
| SISTEMAS DEL CORTINAJE, S.L. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| SISTEMAS Y COMPL. DE HERRAJES, S.L. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| JULIAN TORRES MOHEDAS | ILLESCAS (TOLEDO) |
| TUBEL, S.A. | ILLESCAS (TOLEDO) |
| JESUS VEGA MARTIN | GETAFE (MADRID) |

Illescas 29 de agosto de 2012.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.- 7218